



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2.024.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández,

**SRES. CONCEJALES**

D. Antonio Muñoz García  
D<sup>a</sup> Montserrat Cabanillas Martínez

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 11 de diciembre de 2.024, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste a la sesión la concejal D<sup>a</sup> Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos médicos.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL  
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.**

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.

- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 494/2024, de 10 de diciembre, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

| PROVEEDOR                                           | CONCEPTO                                                      | IMPORTE EUROS |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------|
| MANUEL CALA HANS                                    | FORRO ASCENSOR MUSEO ACEITE                                   | 3.702,60 €    |
| ANTONIO TORRES CARMONA                              | SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO                                 | 1.043,31 €    |
| ANTONIO TORRES CARMONA                              | SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO                                 | 1.715,09 €    |
| EMPRESA MOLINA FERNANDEZ, S.L.                      | SERVICIO AUTOBÚS A SEVILLA-IGLESIA                            | 566,50 €      |
| HAPPY FIBRA, S.L.                                   | SERVICIO DE TELEFONÍA                                         | 716,25 €      |
| MANUEL CALA HANS                                    | SERVICIO REPARACIONES VARIAS (CERRADURAS, CHAPAS Y PERSIANAS) | 907,50 €      |
| JOAMORENO, S.L.U.                                   | SERVICIO REPARACIONES EN EDAR                                 | 2.961,29 €    |
| PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE EVENTOS INB PALMA, S.L. | ACTUACIONES MUSICALES PREFERIA-24                             | 4.356,00 €    |



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

|                                                        |                                                                                                    |            |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| DEDESIN, S.L.                                          | SERVICIO TRATAMIENTO Y CONTROL MOSQUITO VIRUS DEL NILO                                             | 5.566,00 € |
| NABALIA ENERGIA 2000, S.A.                             | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA                                                                       | 2.015,40 € |
| NABALIA ENERGIA 2000, S.A.                             | SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA                                                                       | 1.239,08 € |
| AUTANA 18 CATERING, S.L.                               | MENUS GUARDERIA (NOVIEMBRE)                                                                        | 3.054,74 € |
| HAPPY FIBRA, S.L.                                      | SERVICIO DE TELEFONÍA                                                                              | 710,01 €   |
| BODEGAS LA SIERRA, S.C.                                | SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA                                                                     | 760,85 €   |
| UTE J. CAMPOAMOR-MEDIO AMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREAO | CERTIFICACION Nº 16 (FINAL) OBRA "MEJORA POTABILIZADORA DE AGUA POTABLE E INFRAESTRUCTURAS ANEJAS" | 1.275,49 € |

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2023 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

| PROVEEDOR                      | CONCEPTO                       | IMPORTE EUROS |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------|
| SATURNINO SEGURA RUIZ          | SUMINISTRO BOTAS SEGURIDAD     | 698,78 €      |
| SUMINISTROS ELECTR. COTO, S.L. | SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA | 1.146,05 €    |

**PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-**

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por ser de su propiedad tras adjudicación de herencia de su hermano [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederles el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [REDACTED], en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por arrendamiento del mismo, la Junta de Gobierno Local,



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

vista la conformidad de ambas partes, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederles el cambio de titularidad solicitado.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por adjudicación de herencia, tras el fallecimiento de su madre y actual titular, [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cesión, a este Ayuntamiento, de la bóveda del Cementerio Municipal con nº de concesión [REDACTED], así como la baja en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, correspondiente a la mencionada bóveda, y la exhumación de los restos allí depositados para su traslado al osario municipal. la Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle lo solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de su prima [REDACTED], en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, correspondiente a la bóveda con nº de concesión [REDACTED], que figura a nombre de su difunta madre y actual titular [REDACTED] (tía de la interesada), la Junta de Gobierno local, vista la conformidad de ambas partes y que existe parentesco hasta el



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

cuarto grado, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

**PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de estudio.

**PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ESTANTERÍAS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Estanterías Metálicas para la Biblioteca Municipal”, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

**PRIMERO:** Adjudicar a la empresa METALUNDIA, S.L. con CIF nº B-18592139, el contrato de suministro de “Estanterías Metálicas para la Biblioteca Municipal”, por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (2.805,60 €) más IVA de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (589,18 €), al ser la única proposición económica presentada.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la partida 332-215 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, para su conocimiento y efectos.

**PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ANIMACIÓN NAVIDEÑA.**

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de “Animación navideña”, para la Navidad 2024, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

**PRIMERO:** Adjudicar a D. SERGIO HIDALGO SANZ, con NIF nº [REDACTED], el contrato de servicio de “Animación navideña”, para la Navidad 2024, por importe de MIL CIEN EUROS (1.100,00 €), más IVA de DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (231,00 €), siendo la única proposición económica presentada.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, para su conocimiento y efectos.

**PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA, MEDIANTE UN ÚNICO CRITERIO (OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA), DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y TRABAJOS DE MAQUINARIA (CON CONDUCTOR), DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.**

**A) LOTE 1: AGLOMERANTES.**

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de octubre de 2024, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 1: Aglomerantes, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 27 de noviembre de 2024, a favor de D. MANUEL SOSA CARMONA.

Visto que, con fecha 29 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación requerida, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a D. MANUEL SOSA CARMONA, con NIF nº [REDACTED], el Lote nº 1: Aglomerantes, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de CATORCE MIL DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (14.002,50 €), más IVA de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (2.940,53 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a D. MANUEL SOSA CARMONA, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

B) LOTE 2: HORMIGON DE PLANTA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de octubre de 2024, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 2: Hormigón de planta, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 27 de noviembre de 2024, a favor de la entidad HORMIGONES ASTISOL, S.A.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

Visto que, con fecha 29 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al único licitador que presentó oferta, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación requerida, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la entidad HORMIGONES ASTISOL, S.A, con CIF nº A-41417890, el Lote nº 2: Hormigón de planta, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (44.435,00 €), más IVA de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (9.331,35 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar a la entidad HORMIGONES ASTISOL, S.A, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

C) LOTE 3: ÁRIDOS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de octubre de 2024, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 3: Áridos, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 27 de noviembre de 2024, a favor de D. MANUEL SOSA CARMONA.

Visto que, con fecha 29 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación requerida, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a D. MANUEL SOSA CARMONA, con NIF nº [REDACTED], el Lote nº 3: Áridos, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (16.941,50 €), más IVA de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (3.557,72 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a D. MANUEL SOSA CARMONA, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

D) LOTE 4: ACEROS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de octubre de 2024, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 4: Aceros, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 27 de noviembre de 2024, a favor de D. MANUEL SOSA CARMONA.

Visto que, con fecha 29 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación requerida, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a D. MANUEL SOSA CARMONA, con NIF nº [REDACTED], el Lote nº 4: Aceros, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (6.995,00 €), más IVA de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (1.468,95 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

**CUARTO.** Notificar a D. MANUEL SOSA CARMONA, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

E) LOTE 5: CERAMICOS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de octubre de 2024, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 5: Cerámicos, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 27 de noviembre de 2024, a favor de D. MANUEL SOSA CARMONA.

Visto que, con fecha 29 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación requerida, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a D. MANUEL SOSA CARMONA, con NIF nº [REDACTED], el Lote nº 5: Cerámicos, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTE CENTIMOS (12.752,70 €), más IVA de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CENTIMOS (2.678,07 €).



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a D. MANUEL SOSA CARMONA, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

F) LOTE 6: ADOQUINES Y BORDILLOS DE GRANITO.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de octubre de 2024, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 6: Adoquines y bordillos de granito, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 27 de noviembre de 2024, a favor de D. ÁNGEL LUIS PÉREZ CUEVAS.

Visto que, con fecha 29 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación requerida, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a D. ÁNGEL LUIS PÉREZ CUEVAS, con NIF nº [REDACTED], el Lote nº 6: Adoquines y bordillos de granito, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (15.984,25 €), más IVA de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (3.356,69 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a D. ÁNGEL LUIS PÉREZ CUEVAS, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

G) LOTE 7: BALDOSAS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de octubre de 2024, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 7: Baldosas, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 27 de noviembre de 2024, a favor de D. MANUEL SOSA CARMONA.

Visto que, con fecha 29 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación requerida, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a D. MANUEL SOSA CARMONA, con NIF nº [REDACTED], el Lote nº 7: Baldosas, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de DOCE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (12.412,20 €), más IVA de DOS MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (2.606,56 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a D. MANUEL SOSA CARMONA, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

H) LOTE 10: MINI-RETROEXCAVADORA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de octubre de 2024, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 10: Mini-Retroexcavadora, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 27 de noviembre de 2024, a favor de la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.

Visto que, con fecha 29 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al único licitador que presentó oferta económica, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación requerida, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L., con CIF nº B-91705368, el Lote nº 10: Mini-Retroexcavadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (14.550,00 €), más IVA de TRES MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (3.055,50 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar a la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

I) LOTE 11: RETROGIRATORIA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de octubre de 2024, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 11: Retrogiratoria, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 27 de noviembre de 2024, a favor de la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.

Visto que, con fecha 29 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al único licitador que presentó oferta económica, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación requerida, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L., con CIF nº B-91705368, el Lote nº 11: Retrogiratoria, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (7.458,75 €), más IVA de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (1.566,33 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar a la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

J) LOTE 12: PALA CARGADORA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de octubre de 2024, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 12: Pala Cargadora, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 27 de noviembre de 2024, a favor de la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.

Visto que, con fecha 29 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al único licitador que presentó oferta económica, para que presentara el



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación requerida, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L., con CIF nº B-91705368, el Lote nº 12: Pala Cargadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (4.653,75 €), más IVA de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (977,28 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar a la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

K) LOTE 13: RETROEXCAVADORA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de octubre de 2024, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 13: Retroexcavadora, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 27 de noviembre de 2024, a favor de la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

Visto que, con fecha 29 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al único licitador que presentó oferta económica, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Habiendo presentado la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L. su RENUNCIA a la adjudicación, por motivos laborales, al no poder atender este servicio, y sin que sea posible efectuar propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, por no existir ningún licitador más para este lote,

Examinada la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia a la adjudicación del Lote 13: Retroexcavadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, presentada por la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L., con CIF nº B-91705368.

**SEGUNDO.** Declarar desierto el Lote 13: Retroexcavadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinado a la ejecución de obras municipales, por falta de licitadores.

**TERCERO.** Disponer la incoación de nuevo expediente de contratación para el Lote nº 13: Retroexcavadora.

L) LOTE 14: GESTION DE RESIDUOS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de octubre de 2024, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 14: Gestión de residuos, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 27 de noviembre de 2024, a favor de la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L.

Visto que, con fecha 29 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación requerida, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L., con CIF nº B-41896705, el Lote nº 14: Gestión de Residuos, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación ordinaria, en el precio de TREINTA MIL NOVENTA EUROS (30.090,00 €), más IVA de SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS (6.319,00 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a la entidad MATERIALES GARRIDO, S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente presenta, por vía de urgencia, la propuesta de **ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADA “MEJORAS EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO”, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER, SUBMEDIDA 19.2, CONVOCATORIA 2022.**

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2024, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de obra denominada “Mejoras en la Red de Alumbrado Público”, incluida en el Programa Estrategias de Desarrollo Local Leader, Submedida 19.2, Convocatoria 2022,

Vista la propuesta de adjudicación, realizada por la Mesa de Contratación a favor de la empresa **SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE)**,

Visto que, con fecha 29 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, constitución de la garantía definitiva, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE)**, con CIF nº A-28002335, el contrato de obra denominada “Mejoras en la Red de Alumbrado Público”, incluida en el Programa Estrategias de Desarrollo Local Leader, Submedida 19.2, Convocatoria 2022, por procedimiento abierto y tramitación urgente, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON UN CENTIMO (58.668,01 €), más IVA de DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (12.320,28 €).



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DE LOS INFANTES  
(SEVILLA)

---

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 16501-639, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a la empresa SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. (SICE), adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández